

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RECIBIDO: 2012
HORA: 12:25
FIRMA: [Firma]
PASE A: [Firma]

RESOLUCIÓN N° 134-DP-2012

A/R 10/12

16 ACO 2012
[Firma]

VISTO: La rendición número 1 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha de la presente no se encontraba confeccionada la correspondiente resolución que autorice la emisión de la orden de pago respectiva;
- Que ante la situación antes mencionada se procede a subsanar la misma mediante la realización de la presente resolución;
- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010 y Resolución 13-DP-11;
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que la presente se emite a la fecha atento a que hubo un período de análisis, estudio y asesoramiento con los organismos de contralor y demás correspondientes a fin de encontrar la mejor decisión para la institución.
- Que la Sra. Roxana Barbieri a cargo de la Defensoría del Pueblo, según Ordenanza N° 2297-CM-12 a partir del día 7 de Junio de 2012, suscribe la presente Resolución al sólo efecto de cumplimentar cuestiones formales y proceder con la regularización de distintas situaciones administrativas-contables que se corresponden con los períodos Abril/12 y Mayo/12 que no fueron suscriptas oportunamente por el Defensor del Pueblo Sr. Vicente Mazzaglia;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche Artículo N° 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 1 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de \$ **890,05 (Pesos Ochocientos Noventa con y Cinco Centavos)** y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.
2. **IMPUTAR** a las partidas:
 - \$ 116,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.18 Franqueo.
 - \$ 14,10 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproducción.
 - \$ 80,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar.
 - \$ 17,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, Gas y Agua.
 - \$ 272,95 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Papelería y Útiles de Oficina.
 - \$ 390,00 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.11 Otros Insumos sin Clasificar
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
16-08-12
[Firma]

16-08-12
[Firma]

San Carlos de Bariloche; 20 de Julio de 2012.

[Firma]
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma]
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

[Firma]